



Libertad y Orden

**MESA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
Bruselas., 21 al 25 de Septiembre de 2009  
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

## 1) Participantes

NOMBRE	ENTIDAD
LILIANA ARIZA ARIZA	MCIT
MARIA FERNANDA SANCHEZ	MCIT
SAYDA PLATA	INVIMA
MA. DEL SOCORRO PIMIENTA	SIC
JUAN FERNANDO GARCÍA	MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
EDWIN CRISTANCHO	DNP

## 2) Avances en la ronda:

La mesa de propiedad intelectual sesionó del 21 al 25 de septiembre de 2009, fecha durante la cual se desarrolló la siguiente agenda de negociación:

Lunes: Disposiciones Generales y Transferencia de tecnología

Martes: Patentes y Datos de Prueba, Observancia, Diseños.

Miércoles: IGs

Jueves: IGs y Biodiversidad

Viernes: Revisión General del texto y Biodiversidad

### 1. OBJETIVOS Y DISPOSICIONES GENERALES

En la parte de las disposiciones generales del acuerdo sólo permanecían sin acuerdo dos numerales.

✚ En el artículo de Naturaleza y Ámbito de las Obligaciones el numeral sobre reafirmación de acuerdos multilaterales, luego de discutir el tema en mesa se acordó: mantener la expresión complementar y especificar y aceptar el término “*contradict*” propuesto por la UE pero realizar una traducción más literal de el texto de español “ira en detrimento” para conservar el espíritu de la propuesta colombiana.

✚ En el artículo de principios generales se acordó un texto cuyo objetivo es permitir a las Partes establecer políticas y legislaciones de protección a la salud pública a través del uso de excepciones y flexibilidades.

### 2. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Para Colombia este artículo sólo tenía pendiente un numeral. Sin embargo previo a la ronda Perú remitió una nueva propuesta que modificaba algunos numerales ya acordados y añadía dos nuevos numerales. En tal sentido se analizaron las propuestas de Perú y quedaron pendientes los dos nuevos numerales.

### 3. PATENTES Y DATOS DE PRUEBA

La UE reaccionó a la propuesta remitida por Colombia y Perú de la siguiente manera:



Libertad y Orden

**MESA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Bruselas., 21 al 25 de Septiembre de 2009  
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

Frente al primer numeral que consistía en reafirmar el artículo 39 del Acuerdo sobre los ADPIC, lo acepto incluyendo la referencia en nota al pie de que la protección incluye productos biológicos y biotecnológicos.

El segundo numeral que hace referencia al término de protección se acordó en un periodo de “normalmente 5 años para farmacéuticos y 10 años para agroquímicos”.

Adicionalmente se acordaron disposiciones relacionadas con la posibilidad de las Partes de reglamentar:

- Excepciones cuando sea necesario dar el acceso a los datos
- Periodos de protección cuando el proceso de aprobación se hace por referencia
- Excepciones para agroquímicos en razón a evitar la duplicación de pruebas en animales vertebrados
- Medidas para prevenir y sancionar el abuso de derechos por parte de los titulares

**4. INDICACIONES GEOGRAFICAS**

En materia de IG el primer día se discutió el texto de propuesta y el segundo día se discutieron las listas de productos.

En relación con el texto, la UE presentó una propuesta para responder al interés en materia de productos artesanales, estableciendo que cada país europeo de manera individual señalara la forma en que podría proteger esos productos, bien sea por IG, Marcas colectivas o protección al consumidor. Colombia y Perú tomaron nota pero pidieron a la EU plasmar en un texto que las IG de artesanías cumplen con la definición del artículo 22 del Acuerdo sobre los ADPIC.

Adicionalmente, la EU presentó una versión recortada de su propuesta, en la que conservó sólo los temas de su interés prioritario como el nivel de protección y el conflicto con derechos marcarios.

**5. OBSERVANCIA**

Dos temas presentaban especial importancia para Colombia en materia de Observancia:

- La posibilidad de aplicar medidas civiles a los intermediarios. Frente a este tema se le explicó a la EU que un intermediario sólo podía ser sujeto de un mandamiento judicial, en la medida en que fuera parte dentro del proceso con todas las garantías constitucionales del debido proceso. En tal sentido se eliminó la propuesta europea y se acordó un pie de página que señala: **Las Partes asegurarán que las medidas referidas en este párrafo también pueden aplicar contra aquellos cuyos servicios hayan sido utilizados para infringir un derecho de propiedad intelectual en la medida en que hayan sido parte en el proceso.**
- Adicionalmente se deja expreso que las disposiciones en materia de observancia son sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44.2 de ADPIC, según el cual: *“A pesar de las demás disposiciones de esta Parte, y siempre que se respeten las disposiciones de la Parte II específicamente referidas a la utilización por el gobierno, o por terceros autorizados por el gobierno, sin el consentimiento del titular de los derechos, los Miembros podrán limitar los recursos disponibles contra tal utilización al pago de una compensación de conformidad con lo dispuesto en el apartado h) del artículo 31. En los demás casos se aplicarán los recursos previstos en la presente Parte o, cuando éstos sean incompatibles con la legislación de un Miembro, podrán obtenerse sentencias declarativas y una compensación adecuada”*



**MESA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
Bruselas., 21 al 25 de Septiembre de 2009  
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

**DISEÑOS**

Se acordó:

- Esfuerzos razonable para adherir al Acta de Ginebra del Acuerdo de la Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales (1999).
- La UE retiró la propuesta en materia de diseños no registrados a cambio de aclarar en un pie de página que dicha protección existe en su sistema.

**BIODIVERSIDAD**

En materia de Biodiversidad se logró acercar aún mas las posiciones y cubrir el interés de los países andinos en un texto que esta sujeto a la revisión de la UE, pero el cual ya cuenta con un acuerdo conceptual.